



Ayuntamiento de Benalauría

ANUNCIO

Mediante el presente Anuncio se hace saber que el Ayuntamiento-Pleno de Benalauría, al tratar el punto 7º del orden del día de la sesión extraordinaria de organización celebrada en fecha 24 de junio de 2019, relativo a la determinación de los cargos con dedicación parcial, régimen de dedicación mínima de los mismos y asistencias a órganos colegiados, ha adoptado los acuerdos que con el siguiente tenor literal dicen:

« **Primero.-** De conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **DETERMINAR** que como consecuencia de la necesidad de atender adecuadamente las responsabilidades inherentes a los respectivos cargos, se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, con el porcentaje de dedicación al cargo y las retribuciones anuales que en cada caso se expresan los siguientes cargos:

- 1) **Alcalde y Presidente.** Dedicación al cargo 75% de la jornada habitual debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 28 horas y ocho minutos semanales.
- 2) **Primera Teniente de Alcalde** y concejala delegada de Diseminados, Bienestar Social, Mujer, Educación y Mayores. Dedicación al cargo 50% de la jornada habitual, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18 horas y setenta y cinco minutos semanales.
- 3) **Segundo Teniente de Alcalde** y Concejala Delegado de Juventud, Deportes, Festejos Populares y Eventos. Dedicación al cargo 25% de la jornada habitual debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 9 horas y veintitrés minutos semanales.
- 4) **Concejala de Infraestructuras, Obras y Turismo.** Dedicación al cargo 50% de la jornada habitual, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18 horas y setenta y cinco minutos semanales.

Segundo.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, dándoles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación Local el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- 1) **Alcalde y Presidente.** Retribuciones 23.835,00 € brutos anuales a abonar en 14 pagas que suponen el 79,45 % de las retribuciones máximas de referencia que para éste porcentaje de dedicación al cargo, establece la Disposición Adicional Nonagésima de la ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 en la redacción dada a la misma por el artículo undécimo, apartado tres, del Real Decreto-ley 1/2014.
- 2) **Primera Teniente de Alcalde** y concejala delegada de Diseminados, Bienestar Social. Mujer, Educación y Mayores. Retribuciones 10.500,00 € brutos anuales a abonar en 12 pagas que suponen el 47,73 % de las retribuciones máximas de referencia que para éste porcentaje de dedicación al cargo, establece la Disposición Adicional Nonagésima de la ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 en la redacción dada a la misma por el artículo undécimo, apartado tres, del Real Decreto-ley 1/2014.
- 3) **Segundo Teniente de Alcalde** y Concejala Delegado de Juventud, Deportes Festejos Populares y Eventos. Retribuciones 6.474,96 € brutos anuales a abonar en doce pagas que suponen el 43,17 % de las retribuciones máximas de referencia que para éste porcentaje de dedicación al cargo, establece la Disposición Adicional Nonagésima de la ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 en la redacción dada a la misma por el artículo undécimo, apartado tres, del Real Decreto-ley 1/2014.
- 4) **Concejala de Infraestructuras, Obras y Turismo.** Retribuciones 9.800,04 € brutos anuales a abonar en doce pagas que suponen el 45,55 % de las retribuciones máximas de referencia que para éste porcentaje de dedicación al cargo, establece la Disposición Adicional Nonagésima de la ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 en la redacción dada a la misma por el artículo undécimo, apartado tres, del Real Decreto-ley 1/2014.

Tercero.- Establecer para los concejales sin dedicación la percepción de Cincuenta Euros (50,00 €) en concepto de asistencia a cada sesión del Pleno de la Corporación.

Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de y en el tablón de anuncios de la Corporación, para general conocimiento.»

Ayuntamiento de Benalauría

Plza. Teniente Viñas, 1, Benalauría. 29491 Málaga. Tfno. 952152502. Fax: 952152538

Página 1 de 2



Ayuntamiento de Benalauría

Lo que se publica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para general conocimiento dada su trascendencia. En Benalauría, a 26 de junio de 2019.

**El Alcalde - Presidente,
Fdo.: Don Eugenio Márquez Villanueva**